

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

14625 *Resolución de 17 de agosto de 2022, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se aprueban las bases y convocatoria del XXXV Premio Internacional Menéndez Pelayo.*

Con la finalidad de distinguir a personalidades destacadas en el ámbito de la creación literaria o científica, desde el año 1986, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) ha venido convocando un premio capaz de traer a la memoria la figura de nuestro insigne humanista y escritor cántabro.

Atendido el hecho de que el citado galardón se concede sin previa solicitud de su posible beneficiario, se concluye que su concesión está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (como señala su artículo 4 a), sin que ello obste a que su convocatoria y concesión queden sometidas al régimen especial recogido en la disposición adicional décima del mismo texto legal y a que se respeten los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación contemplados en el artículo 8.3 de la citada Ley.

Por ello, previa aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 9 de junio de 2022 y de conformidad con el citado artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, este Rectorado ha resuelto aprobar las bases y convocatoria del XXXV Premio Internacional Menéndez Pelayo en los términos siguientes:

I. El Premio Internacional Menéndez Pelayo, instituido con carácter anual, se otorga para distinguir a personalidades destacadas en el ámbito de la creación literaria o científica cuya obra escrita presente una dimensión humanística notable.

II. Podrán optar al premio los autores de lengua española o portuguesa que hayan sido propuestos de acuerdo con estas bases y no lo hayan recibido en anteriores convocatorias.

III. La propuesta de candidatura al premio podrá ser realizada por las Universidades y Reales Academias, así como otros Centros o Instituciones vinculados a la cultura literaria, humanística o científica. Estas propuestas, convenientemente documentadas en cuanto a los méritos de los candidatos, deberán remitirse, exclusivamente por vía telemática, a la Secretaría General de la UIMP (sg@uimp.es) desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOE hasta el 30 de septiembre de 2022, utilizando el formulario disponible en la página web de la Universidad.

IV. El Jurado está formado por:

Presidente: La persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Vocales:

– Un/una representante, de reconocido prestigio académico, de una Universidad iberoamericana.

– La persona titular de la dirección de la Real Academia Española o persona en quien delegue.

– Dos miembros del Patronato de la UIMP, uno de ellos designado por la Secretaría General de Universidades.

– La persona que ostente la dirección del Instituto Cervantes.

– La persona que presida el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o persona en quien delegue.

- Una persona galardonada anteriormente con el Premio Internacional Menéndez Pelayo.
- El Consejero Delegado de EDP España o persona en quien delegue.

Secretario: la persona titular de la Secretaría General de la UIMP que actuará con voz, pero sin voto.

V. El Jurado se constituirá en el lugar, día y hora que acuerde su Presidente. El Secretario comunicará tal acuerdo a los integrantes del Jurado al menos cinco días antes de su constitución.

Para que el acto de constitución sea válido se requerirá, como mínimo, la asistencia presencial o telemática de un número de miembros del Jurado igual a la mitad del total de sus integrantes, siendo, en todo caso, necesaria la del Presidente y el Secretario.

VI. 1. Finalizado el acto de constitución del Jurado, se procederá a la evaluación de las candidaturas propuestas en virtud de los siguientes criterios objetivos de valoración, pudiendo estimarse los méritos hasta un máximo de 50 puntos:

- a) Las aportaciones científicas o de creación literaria pueden valorarse hasta un total de 25 puntos.
- b) La dimensión humanística del candidato/a se valorará hasta 10 puntos.
- c) Las actividades de relevancia social o de valor ético que por su trascendencia merezcan ser premiadas se valorarán hasta un total de 5 puntos.
- d) La influencia social de la obra o actividad del candidato/a en su rama de conocimiento se valorará hasta un total de 5 puntos.
- e) La relevancia internacional del candidato/a se valorará hasta un total de 5 puntos.

2. El resultado de la valoración se reflejará en la correspondiente acta, pudiendo declararse desierta la convocatoria.

VII. El Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

VIII. En caso de declararse desierto, el premio no será acumulable. No podrá fraccionarse o concederse a título póstumo.

IX. El fallo del Jurado se dará a conocer mediante su publicación en la página web de la UIMP, antes del 8 de diciembre de 2022, y por comunicación directa a la persona premiada. El acto de entrega del premio tendrá lugar en La Magdalena durante las actividades del verano de 2023. La aceptación del premio conlleva, salvo causas de fuerza mayor, el compromiso de asistencia a la ceremonia de entrega.

X. El premio consistirá en una dotación en metálico de veinte mil euros (20.000 euros) –que se imputa al concepto 33 101 322 C 484 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2022– y en la Medalla de Honor de la UIMP.

XI. La interpretación de las presentes bases está sujeta a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación concordante. La convocatoria del premio será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en la página web de la UIMP.

Santander, 17 de agosto de 2022.–El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Carlos Andradás Heranz.